

DECRETO N° 515 / 17

Urdinarrain, 30 de junio de 2017

VISTO,

La necesidad de contratar transitoriamente personal en forma temporaria, no permanente, en auxilio de tareas en sección Obras Públicas, por un plazo cierto y determinado, y

CONSIDERANDO,

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no juzga oportuno ni conveniente concretar por el momento designación alguna en el seno de la planta permanente.

Que la relación de empleo público se entabla sobre la base de un contrato sujeto a un plazo cierto y determinado, extinguiéndose el vínculo por el mero vencimiento del término.

Que, como lo tiene dicho el más alto tribunal de la república, "...la mayor o menor conveniencia de recurrir a un sistema de incorporaciones transitorias o permanentes de personal constituye una decisión política administrativa no revisable en sede judicial..." (CSJN in re "MARIGNAC", dic. 29 de 1.987), por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Contratar transitoriamente como personal temporario no permanente, por un plazo cierto y determinado, cumpliendo tareas que se le asignen en la sección Obras Públicas, GODOY Cristian Facundo, CUIL N° 20-29902420-3, Legajo N° 442, con domicilio en calle Inchausti N° 591 de esta ciudad, categoría 10, desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2º)- La erogación que estipula el presente será imputada a: Sección 01 – EROGACIONES CORRIENTES, Sector 02 – OPERACION, Partida Principal 01 – PERSONAL, Partida Parcial 11 – PERSONAL TEMPORARIO.

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese, etc., etc.,. Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal.
Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.